



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000627-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [235250707 - 1]

VISTO,

El **INFORME TECNICO 000018-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB- RH- JREC [235250707 -0]**, el Expediente N°4840973-0 (15.11.2023), presentado por el servidor administrativo : **SEGUNDO ANDRES HUAMAN ALAMA**; quien solicita el otorgamiento de Asignación por Tiempo de Servicios de Dos Remuneraciones Totales Íntegras, por haber cumplido 25 años de servicios y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en un total de **(09)** folios; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 51° del D.Leg. N° 276 "Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", nos dice: "La Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios...", y el art. 54° de la misma norma, parafrasea: "Se otorga un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso...", y en lo concordante a su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, D.S. 051-91-PCM,

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjuntan a su expediente el derecho del recurrente, de percibir a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio de servicio activo de BONIFICACIÓN PERSONAL y el pago de DOS (02) Remuneraciones Totales o Integrales al cumplir 25 años de servicios, de acuerdo con el Art. 51° y 54° del D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y calculadas en función a la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC.

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios del referido servidor, se debe considerar el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través de los cuales se establecen las reglas sobre los Ingresos del Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado en el "Diario el Peruano" de fecha 1 de enero del 2020, Reglamento del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos del personal administrativo del Decreto Supremo N.º 276, percibirá mensualmente en panilla de remuneraciones los conceptos i) Monto Único Consolidado (MUC) y ii) Beneficio Extraordinario Transitorio (BET);

Que, de conformidad al literal 4.3 y 4.4 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público", se ha establecido que la "Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios", se otorga por única vez cuando la servidora o servidor publico nombrado, cumpla 25 años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) Montos Únicos Consolidados (MUC) y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET) y "Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios", se otorga por única vez cuando la servidora o servidor publico nombrado, cumpla 30 años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) Montos Únicos Consolidados (MUC) y tres (3) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET).

Que, la única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece que, en tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000627-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [235250707 - 1]

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; y a lo informado por la Oficina de Escalafón, a través del INFORME TECNICO 000018-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, se emite la presente resolución;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Artículo 142°, lit. j), Ley N°31953 que aprueba el " Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; D.U. N° 038-2019-EF, D.S. N° 420-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR por única vez y en vía de regularización, la **GRATIFICACIÓN** equivalente a **DOS (02) Remuneraciones Mensuales e Integrales por haber cumplido 25 años de servicios**, al personal Administrativo que a continuación se detalla:

N°	EXPT.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CAT. REM.	CENTRO LABORAL	AÑOS	FECHA QUE CUMPLE	MONTO A PAGAR SI.
1	4840973-0	HUAMAN ALAMA SEGUNDO ANDRES	17529695	TRAB.SERV. V	SAA-40	I.E.P. 10112 SAN MARTIN DE PORRES VELASQUEZ - LAMBAYEQUE	25	07-03-2022 S/. 722.67	1,445.34

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración a través de Planillas, efectúe la programación y el pago del importe señalado, al personal comprendido en la presente resolución, previa autorización de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Ley 31953, que aprueba el " Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 28/02/2024 - 03:12:20



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000627-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [235250707 - 1]

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
23-02-2024 / 12:36:10
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
16-02-2024 / 10:05:40
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
21-02-2024 / 10:36:29
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
21-02-2024 / 11:27:33